

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL GORE – AGCI.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 490

SANTIAGO, 20 MAR 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Exenta N° 1324 de 27 de agosto de 2013, que aprueba el convenio internacional suscrito entre el Gobierno Regional y la Agencia de Cooperación Internacional; Memorando N° 03 de 23.03.2015 de la Unidad de Asuntos Internacionales de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 2 de agosto de 2013, este Gobierno Regional y la Agencia de Cooperación Internacional suscribieron un acuerdo internacional en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica (AAE) para la ejecución del proyecto “Reparación de Fachada del Mueso de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal (Puertas y Ventanas), el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 487, de Finanzas de AGCI, de 8 de agosto de 2013, y por Resolución Exenta N° 1324 de 27 de agosto de 2013 del Gobierno Regional Metropolitano.

2° Que, desde la adjudicación efectiva en el año 2011 de los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México destinados al financiamiento del Proyecto, antes mencionado, la estructura interna del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal, ha sido objeto de modificaciones que han afectado las condiciones para efectuar la reparación de las puertas y ventanas del edificio, lo que implica la realización de obras adicionales no contempladas en el Proyecto ni en el presupuesto original aprobado por lo que resulta necesario ampliar el plazo estipulado en dicho convenio, a fin de dar cumplimiento cabal a los objetivos del proyecto.

3° Que, en razón de lo anterior se solicitó a la Agencia de Cooperación Internacional, adecuar los recursos asignados, por lo que resultó necesario modificar el acuerdo suscrito en el año 2013.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el addendum N° 1 de fecha 30 de enero de 2015 al convenio interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile para el proyecto “**Reparación de Fachada del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal (Puertas y Ventanas)**” cuyo texto se transcribe a continuación:

//En Santiago, a 30 de enero de 2015, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante también denominada “la **AGCI**” o “la **Agencia**”, representada por su Director Ejecutivo, Transitorio y Provisional, don Ricardo Herrera Saldías, cédula nacional de identidad N° 9.008.568-9, ambos domiciliados en Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago y el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE**

SANTIAGO, en adelante también denominado “**el GORE**”, RUT N° 61.923.200-3, representado por su Intendente, don Claudio Orrego Larraín, cédula nacional de identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados para estos efectos en Bandera N° 46, comuna de Santiago, se ha acordado suscribir el siguiente Addendum N° 1 al Convenio Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones el 2 de agosto de 2013:

PRIMERA:

ANTECEDENTES.

1. En el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos - en adelante también denominado “el Acuerdo” o “el AAE” -, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante el Decreto N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, mediante Notas de 23 de marzo de 2010, de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y de fecha 12 de abril del mismo año, del Ministro (S) de Relaciones Exteriores de Chile, resolvió, luego de la catástrofe acaecida en nuestro país con ocasión del terremoto y maremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, destinar los recursos del Presupuesto de dicho año correspondientes a la Tercera Programación del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, en adelante “el Fondo”, a proyectos orientados a la reconstrucción post terremoto, destinando una parte de estos fondos específicamente a la reconstrucción del patrimonio cultural e histórico chileno dañado.
2. En el contexto indicado en el numeral 1 anterior, la Comisión de Cooperación establecida en el artículo 5.1.b del AAE, durante su IV Sesión Extraordinaria y mediante el intercambio de Notas Nros. 002444, de la AGCI, de 6 de octubre de 2011, y AMI/00494/2011, de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), de 28 de noviembre de 2011, esta última complementada mediante Notas de fechas 13 de diciembre de 2011 de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y 11 de enero de 2012 del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, como asimismo a través de la ratificación acordada por la Comisión de Cooperación precitada, durante su VII Sesión Ordinaria que tuvo lugar el 9 de agosto de 2012, aprobó la ejecución del Proyecto denominado “**Reparación de Fachada del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal (Puertas y Ventanas)**”, en adelante “el Proyecto”, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4° del Artículo 10 del AAE.
3. En mérito de lo anterior, el 2 de agosto de 2013, el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile** suscribieron un Convenio Interinstitucional, para la implementación del Proyecto ya individualizado, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 487, de Finanzas de AGCI, del 8 de agosto del mismo año, y por Resolución Exenta N° 1324 de 27 de agosto de 2013 del Gobierno Regional Metropolitano, estableciendo los derechos y deberes que vinculan a los signatarios.
4. De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio Interinstitucional suscrito por las partes, el **Gobierno Regional** y la **AGCI** modificaron dicho instrumento, acto aprobado mediante la Resolución Exenta N° 552, de Finanzas de AGCI, de fecha 20 de octubre de 2014, formalizando una prórroga de veinticuatro (24) meses adicionales al plazo de ejecución del Proyecto originalmente pactado. Esta modificación contó con el acuerdo adoptado por la Comisión de Cooperación del AAE, mediante el Intercambio de las Notas Nros. CTC/011444/14 de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y 15/01588 de la AGCI, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del AAE.
5. En el mes de enero del presente año, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, informó a la AGCI que desde la adjudicación efectiva de los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México destinados al financiamiento del Proyecto, lo que aconteció en el año 2011, la estructura interna del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal, ha sido objeto de algunas modificaciones con el fin de adecuar sus salas de exhibiciones, afectando esta circunstancia las condiciones para efectuar la reparación de las puertas y ventanas del edificio, por lo que las labores de reparación de sus puertas y ventanas, deben

considerar la realización de obras adicionales que originalmente no estaban contempladas en el Proyecto, como el desarme de tabiquerías interiores, pinturas y pavimentos, que no estuvieron incluidos ni considerandos en el Presupuesto original aprobado para su ejecución.

6. Lo descrito en el numeral precedente exige modificar las especificaciones técnicas establecidas originalmente, en el sentido de incluir la ejecución y reposición de obras anexas, que permitan cumplir con los objetivos del Proyecto y con su completa y exitosa implementación, lo que implica aumentar en un 23% el Presupuesto aprobado, es decir, un aumento de US\$ 52.000.- (cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América) que se sumarán a los US\$ 225.857 (doscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América) originalmente aportados por el Fondo.
7. Al respecto, la Comisión de Cooperación, en virtud de lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del AAE, acordó mediante el Intercambio de Notas Nros. CTC/0148 de la AMEXCID y 15/0012 de la AGCI, fechas el 7 y 12 de enero de 2015, respectivamente, aprobar el incremento presupuestario, aumentando en un 23%, esto es, en US\$ 52.000.- el Presupuesto originalmente aprobado para la ejecución del Proyecto.
8. En atención a lo expresado en los párrafos precedentes, **AGCI** y el **Gobierno Regional**, vienen en celebrar el siguiente Addendum N° 1 al Convenio Interinstitucional suscrito entre ambas entidades el 2 de agosto de 2013, ya individualizado, en los términos que se indican a continuación:

SEGUNDA: El Proyecto “Reparación de Fachada del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal (Puertas y Ventanas)”, tiene un presupuesto total de **US\$ 277.857.- (doscientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América)**, importe que será financiado en su totalidad con los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México.

TERCERA: El monto adicional al Presupuesto originalmente aprobado por el Fondo y que fuera transferido por la **AGCI** al **Gobierno Regional**, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del Convenio Interinstitucional suscrito entre las partes, ascendente a **US\$ 52.000.- (cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América)** o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio informado por el Banco Estado el día en que se haga efectiva la respectiva transferencia, serán transferidos por la **AGCI**, en su calidad de Administrador Financiero del Fondo, al **Gobierno Regional**, en una sola cuota, tan pronto entre en vigencia el presente Addendum N° 1.

CUARTA: Las partes acuerdan introducir en el Anexo “Documento de Proyecto”, que adjunto forma parte integrante del Convenio Interinstitucional que por el presente instrumento se adenda, los cambios y/o modificaciones que se requieran, con el objeto de incorporar las especificaciones técnicas, actividades y el aumento presupuestario acordado en el presente instrumento, según corresponda.

QUINTA: Las partes entienden que en todo lo no modificado por este instrumento, se mantienen inalterables las demás estipulaciones del Convenio Interinstitucional suscrito entre ambas el 2 de agosto de 2013 y su modificaciones, como su Anexo “Documento de Proyecto”, que forma parte integrante del mismo.

SEXTA: ENTRADA EN VIGENCIA

El presente Addendum N° 1 entrará en vigencia una vez que quede totalmente tramitado el acto administrativo de la **AGCI** y del **Gobierno Regional** que lo aprueben, debiendo remitirse mutuamente copia del mismo.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS

La personería de don Ricardo Herrera Saldías para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto Supremo N° 171, del 28 de mayo

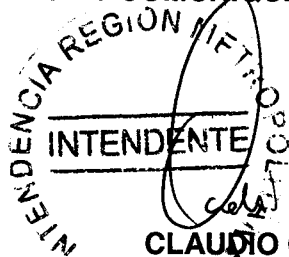
de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de agosto de ese mismo año; ello en relación con lo establecido en los artículos 4° y 81 letra a), ambos de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y en el artículo 22 del Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Claudio Orrego Larraín para comparecer en representación del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, consta en el Decreto N° 674, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; ello en relación con lo establecido en el artículo 2 letra i), 22, 23 y 24 letra g), todos del DFL N° 1-19.175, de 2005, del ex Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El presente Addendum N° 1 del Convenio Interinstitucional se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos de ellos en poder de la **AGCI** y dos en poder del **Gobierno Regional**.

Firmas: Enrique O'farrill-Julien / Director Ejecutivo Subrogante / Agencia de Cooperación Internacional de Chile // Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/AZE/MAV/FCR/SGA

Distribución:

- Agencia de Cooperación Internacional de Chile
- Administrador Regional
- Unidad de Asuntos Internacionales GORE RM
- Dpto. Jurídico
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes





ADDENDUM N° 1

AL

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

PROYECTO: “Reparación de Fachada del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal (Puertas y Ventanas)”

//En Santiago, a 30 de enero de 2015, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante también denominada “la AGCI” o “la Agencia”, representada por su Director Ejecutivo, Transitorio y Provisional, don Ricardo Herrera Saldías, cédula nacional de identidad N° 9.008.568-9, ambos domiciliados en Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago y el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante también denominado “el GORE”, RUT N° 61.923.200-3, representado por su Intendente, don Claudio Orrego Larraín, cédula nacional de identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados para estos efectos en Bandera N° 46, comuna de Santiago, se ha acordado suscribir el siguiente Addendum N° 1 al Convenio Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones el 2 de agosto de 2013:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. En el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos - en adelante también denominado “el Acuerdo” o “



AAE” -, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante el Decreto N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, mediante Notas de 23 de marzo de 2010, de la Secretaria de Relaciones Exteriores de México y de fecha 12 de abril del mismo año, del Ministro (S) de Relaciones Exteriores de Chile, resolvió, luego de la catástrofe acaecida en nuestro país con ocasión del terremoto y maremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, destinar los recursos del Presupuesto de dicho año correspondientes a la Tercera Programación del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, en adelante “el Fondo”, a proyectos orientados a la reconstrucción post terremoto, destinando una parte de estos fondos específicamente a la reconstrucción del patrimonio cultural e histórico chileno dañado.

2. En el contexto indicado en el numeral 1 anterior, la Comisión de Cooperación establecida en el artículo 5.1.b del AAE, durante su IV Sesión Extraordinaria y mediante el intercambio de Notas Nros. 002444, de la AGCI, de 6 de octubre de 2011, y AMI/00494/2011, de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), de 28 de noviembre de 2011, esta última complementada mediante Notas de fechas 13 de diciembre de 2011 de la Secretaria de Relaciones Exteriores de México y 11 de enero de 2012 del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, como asimismo a través de la ratificación acordada por la Comisión de Cooperación precitada, durante su VII Sesión Ordinaria que tuvo lugar el 9 de agosto de 2012, aprobó la ejecución del Proyecto denominado ***“Reparación de Fachada del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal (Puertas y Ventanas)”***, en adelante “el Proyecto”, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4º del Artículo 10 del AAE.
3. En mérito de lo anterior, el 2 de agosto de 2013, el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile** suscribieron un Convenio Interinstitucional, para la implementación del Proyecto ya individualizado, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 487, de Finanzas de AGCI, del 8 de agosto del mismo año, y por Resolución Exenta N°



1324 de 27 de agosto de 2013 del Gobierno Regional Metropolitano, estableciendo los derechos y deberes que vinculan a los signatarios.

4. De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio Interinstitucional suscrito por las partes, el **Gobierno Regional** y la **AGCI** modificaron dicho instrumento, acto aprobado mediante la Resolución Exenta N° 552, de Finanzas de AGCI, de fecha 20 de octubre de 2014, formalizando una prórroga de veinticuatro (24) meses adicionales al plazo de ejecución del Proyecto originalmente pactado. Esta modificación contó con el acuerdo adoptado por la Comisión de Cooperación del AAE, mediante el Intercambio de las Notas Nros. CTC/011444/14 de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y 15/01588 de la AGCI, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del AAE.
5. En el mes de enero del presente año, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, informó a la AGCI que desde la adjudicación efectiva de los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México destinados al financiamiento del Proyecto, lo que aconteció en el año 2011, la estructura interna del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal, ha sido objeto de algunas modificaciones con el fin de adecuar sus salas de exhibiciones, afectando esta circunstancia las condiciones para efectuar la reparación de las puertas y ventanas del edificio, por lo que las labores de reparación de sus puertas y ventanas, deben considerar la realización de obras adicionales que originalmente no estaban contempladas en el Proyecto, como el desarme de tabiquerías interiores, pinturas y pavimentos, que no estuvieron incluidos ni considerandos en el Presupuesto original aprobado para su ejecución.
6. Lo descrito en el numeral precedente exige modificar las especificaciones técnicas establecidas originalmente, en el sentido de incluir la ejecución y reposición de obras anexas, que permitan cumplir con los objetivos del Proyecto y con su completa y exitosa implementación, lo que implica aumentar en un 23% el Presupuesto aprobado, es decir, un aumento de US\$ 52.000.- (cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América) que se sumarán a los US\$ 225.857 (doscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América) originalmente aportados por el Fondo.



7. Al respecto, la Comisión de Cooperación, en virtud de lo establecido en el Artículo 10 N° 4 del AAE, acordó mediante el Intercambio de Notas Nros. CTC/0148 de la AMEXCID y 15/0012 de la AGCI, fechas el 7 y 12 de enero de 2015, respectivamente, aprobar el incremento presupuestario, aumentando en un 23%, esto es, en US\$ 52.000.- el Presupuesto originalmente aprobado para la ejecución del Proyecto.
8. En atención a lo expresado en los párrafos precedentes, **AGCI** y el **Gobierno Regional**, vienen en celebrar el siguiente Addendum N° 1 al Convenio Interinstitucional suscrito entre ambas entidades el 2 de agosto de 2013, ya individualizado, en los términos que se indican a continuación:

SEGUNDA: El Proyecto “Reparación de Fachada del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal (Puertas y Ventanas)”, tiene un presupuesto total de **US\$ 277.857.- (doscientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América)**, importe que será financiado en su totalidad con los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México.

TERCERA: El monto adicional al Presupuesto originalmente aprobado por el Fondo y que fuera transferido por la **AGCI** al **Gobierno Regional**, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del Convenio Interinstitucional suscrito entre las partes, ascendente a **US\$ 52.000.- (cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América)** o su equivalente en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio informado por el Banco Estado el día en que se haga efectiva la respectiva transferencia, serán transferidos por la **AGCI**, en su calidad de Administrador Financiero del Fondo, al **Gobierno Regional**, en una sola cuota, tan pronto entre en vigencia el presente Addendum N° 1.

CUARTA: Las partes acuerdan introducir en el Anexo “Documento de Proyecto”, que adjunto forma parte integrante del Convenio Interinstitucional que por el presente instrumento se adenda, los cambios y/o modificaciones que se requieran, con el objeto de



incorporar las especificaciones técnicas, actividades y el aumento presupuestario acordado en el presente instrumento, según corresponda.

QUINTA: Las partes entienden que en todo lo no modificado por este instrumento, se mantienen inalterables las demás estipulaciones del Convenio Interinstitucional suscrito entre ambas el 2 de agosto de 2013 y su modificaciones, como su Anexo "Documento de Proyecto", que forma parte integrante del mismo.

SEXTA: ENTRADA EN VIGENCIA

El presente Addendum N° 1 entrará en vigencia una vez que quede totalmente tramitado el acto administrativo de la **AGCI** y del **Gobierno Regional** que lo aprueben, debiendo remitirse mutuamente copia del mismo.

SEPTIMA: PERSONERÍAS

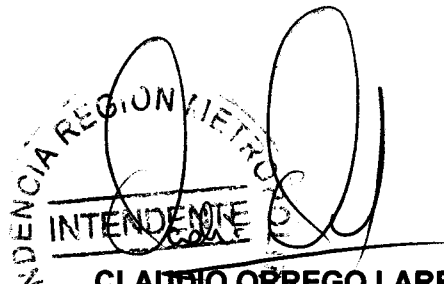
La personería de don Ricardo Herrera Saldías para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto Supremo N° 171, del 28 de mayo de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de agosto de ese mismo año; ello en relación con lo establecido en los artículos 4° y 81 letra a), ambos de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y en el artículo 22 del Título III de la Ley N° 18.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Claudio Orrego Larraín para comparecer en representación del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, consta en el Decreto N° 674, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; ello en relación con lo establecido en el artículo 2 letra i), 22, 23 y 24 letra g), todos del DFL N° 1-19.175, de 2005, del ex Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



El presente Addendum N° 1 del Convenio Interinstitucional se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos de ellos en poder de la **AGCI** y dos en poder del **Gobierno Regional**.


RICARDO HERRERA SALDÍAS
Director Ejecutivo (TyP)
Agencia Cooperación Internacional
de Chile


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
Intendente
Gobierno Regional
Metropolitano de Santiago

FLK